



Cartagena de Indias D. T. y C., 18 de junio de 2026

AL : Señor (a)
KAREN MARGARITA CASTRO VEGA
Representante Legal V&S INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
Barrio Socorro Plan 400 MZ 33 LT 2
Teléfono: 3002883347
vsingenierosociados@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C.

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 332-GINREDCA-2026**

El señor Capitán de Corbeta EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO, Coordinador Grupo Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrado mediante Resolución No. (1308-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señora **KAREN MARGARITA CASTRO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.047.470.273 expedida en la ciudad de Cartagena, en calidad de Representante Legal de la empresa **V&S INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**, con el NIT. 901.852.879-0, en virtud del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-329-GINREDCA-2026, cuyo objeto consiste en el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO OPERACIONAL A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Invitación y la oferta presentada el día 01 de junio de 2026.

Los servicios y/o bienes se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	V&S INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.						
Nit o CC	901.852.879-0						
Régimen de Ventas	Responsable de IVA						
Clase de Persona	Persona Jurídica						
Domicilio	Barrio Socorro Plan 400 MZ 33 LT 2						
Telefono/Fax	3002883347						
E- mail	vsingenierosociados@gmail.com						
Ciudad	Cartagena de Indias D. T. y C.						
Banco	BANCOLOMBIA						
No. de Cuenta	78400005900						
Nombre del Titular	V&S INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.						
Tipo de Cuenta	AHORROS						
Certificado de Disponibilidad	Con cargo al CDP No. 38626 del 21 de abril del 2026, por el rubro: A.05.01.02.008.007						
Imputación Presupuestal	No. CDP	FECHA	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
	38626	21-04-2026	A.05.01.02.008.007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$40.582.950,00
	TOTAL						\$40.582.950,00

**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

<p align="center">Valor del Contrato</p>	<p>El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$35.115.000,00) Exento IVA e incluidas las demás erogaciones a que haya lugar.</p> <p>NOTA: Los servicios objeto del presente contrato se encuentra excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 476 del Estatuto Tributario <i>Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto.</i></p>
<p align="center">Forma de pago</p>	<p>La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello), constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.</p> <p>El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Caribe y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).</p> <p>Notas adicionales:</p> <p>i. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA). - Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. - Fecha de su expedición. - Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. - Valor total de la operación. - El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. - Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. <p>ii. Sin perjuicio de que el valor del contrato se encuentra establecido con inclusión del impuesto sobre las ventas (IVA) y demás impuestos a que haya lugar, se precisa que los bienes y servicios con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos del IVA, de conformidad con lo</p>



	<p>dispuesto en el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.</p> <p>En consecuencia, para las actividades ejecutadas en dicho territorio no habrá lugar a la causación ni al cobro del impuesto sobre las ventas (IVA), por lo cual el contratista deberá facturar de manera diferenciada estos servicios, sin incluir dicho impuesto, garantizando la correcta aplicación del régimen tributario especial. La entidad no reconocerá valores por concepto de IVA en dichas actividades.</p> <p>III. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.</p> <p>IV. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.</p> <p>La estructura de la factura mínimo debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los datos del emisor el correo del emisor - En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co - En las notas finales el código #15-01-12-004; contrato XXX -GINREDCA-2026; correo supervisor#15 - Las XXX deben sustituirse por el número del contrato. <p>De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.</p> <p>V. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.</p>																					
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución será hasta EL 26 DE AGOSTO DEL 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.																					
Lugar de Entrega/ Ejecución	<p>Los servicios objeto del contrato deberán ser prestados en su totalidad en los lugares indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="503 1522 1380 1795"> <thead> <tr> <th>CIUDAD</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>SIGLA</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>HORARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">CARTAGENA</td> <td>ARC "RONCADOR"</td> <td>5KMZ</td> <td rowspan="4">Muelle Auxiliar Base Naval ARC Bolívar, Avenida San Martín, entrada barrio Bocagrande.</td> <td rowspan="4">DE LUNES A VIERNES DE: 07:30 AM A 5:00 PM</td> </tr> <tr> <td>ARC "PROVIDENCIA"</td> <td>5KLO</td> </tr> <tr> <td>ARC "SIMÓN BOLÍVAR"</td> <td>5KLD</td> </tr> <tr> <td>ARC "CARIBE"</td> <td>5KMQ</td> </tr> <tr> <td>BARRANQUILLA</td> <td>ARC "CIENAGA DE MALLORQUIN"</td> <td>5KTG</td> <td>Complejo las flores, via 40 No. 85-2202</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CIUDAD	DEPENDENCIA	SIGLA	DIRECCIÓN	HORARIO	CARTAGENA	ARC "RONCADOR"	5KMZ	Muelle Auxiliar Base Naval ARC Bolívar, Avenida San Martín, entrada barrio Bocagrande.	DE LUNES A VIERNES DE: 07:30 AM A 5:00 PM	ARC "PROVIDENCIA"	5KLO	ARC "SIMÓN BOLÍVAR"	5KLD	ARC "CARIBE"	5KMQ	BARRANQUILLA	ARC "CIENAGA DE MALLORQUIN"	5KTG	Complejo las flores, via 40 No. 85-2202	
CIUDAD	DEPENDENCIA	SIGLA	DIRECCIÓN	HORARIO																		
CARTAGENA	ARC "RONCADOR"	5KMZ	Muelle Auxiliar Base Naval ARC Bolívar, Avenida San Martín, entrada barrio Bocagrande.	DE LUNES A VIERNES DE: 07:30 AM A 5:00 PM																		
	ARC "PROVIDENCIA"	5KLO																				
	ARC "SIMÓN BOLÍVAR"	5KLD																				
	ARC "CARIBE"	5KMQ																				
BARRANQUILLA	ARC "CIENAGA DE MALLORQUIN"	5KTG	Complejo las flores, via 40 No. 85-2202																			
Forma de ejecución	El contrato se ejecutará conforme se describe en el acápite Lugar de Entrega/ Ejecución .																					
Garantías	GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOPII																					



	<p>(https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE NIT. 806.006.269-5, la cual contendrá los siguientes amparos:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.</p> <p>b) CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la calidad de servicios entregados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y seis (06) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.</p> <p>c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (03) años más, y de las prórrogas si las hubiere.</p> <p>d) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.</p> <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.- Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4
--	---



	<p>"Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii) <p>GARANTÍA TÉCNICA: El oferente certifica y garantiza que, ofrece una garantía de los Bienes y Servicios entregados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados por el almacenaje y transporte de este hasta el momento de la entrega, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la entidad, por un lapso mínimo de seis meses (06), contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes/servicios entregados, El contratista se obliga a corregir y/o subsanar los servicios que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, sin costo alguno para la DIMAR. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. En este caso el correspondiente notificará por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicará el plazo dentro del cual se debe reponer la provisión. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo.</p> <p>TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes o servicios adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen debido al reclamo.</p> <p>Quando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien y/o servicios reemplazados, fecha de entrega del bien y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar cinco (05) días a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.</p> <p>EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y</p>
--	---

¹ B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.



	<p>en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.</p> <p>SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.</p>
Obligaciones	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Entregar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. h. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. i. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas. j. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. k. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico). l. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. m. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc. n. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIIF y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de



- Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
- o. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.
 - p. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normalidad aplicable y programas relacionados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones específicas del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

- a. El contratista se obliga a identificar y carnetizar al personal encargado de hacer los mantenimientos.
- b. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o Conozca con ocasión de la ejecución del contrato, en especial de la Información a que tenga acceso con ocasión al uso de los sistemas de Información administrativos e institucionales (SIIF, SAP-SILOG) y Demás sistemas propios de la entidad, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. De igual forma la Dirección General Marítima - Dimar se obliga a respetar la propiedad intelectual e industrial de toda La información recibida por parte del contratista (incluyendo planos y Diseños) si a ello hay lugar, a no utilizarla indebidamente ni divulgarla a Terceros, salvo requerimiento legal.
- c. El personal suministrado por el contratista para realizar los mantenimientos deberá cumplir a cabalidad las de normas SST y ambientales durante su presencia en las instalaciones dispuestas por DIMAR; el cumplimiento del uso de EPP será verificado por el supervisor.

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE:

- a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
- b. Pagar el valor del futuro contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- d. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
- f. Suscribir el acta de liquidación.
- g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- h. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
- i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- j. Exigir que la calidad de los servicios o bienes que se contratarán se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombiana, o,



	<p>en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.</p> <p>k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el futuro contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.</p> <p>m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.</p> <p>n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del futuro contrato.</p>
Condiciones técnicas	<p>Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.</p>
Multas y sanciones	<p>MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y CADUCIDAD: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:</p> <p>a. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.</p> <p>b. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).</p> <p>El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.</p> <p>PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL</p>



	<p>CARIBE, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.</p> <p>El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.</p> <p>CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.</p> <p>Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.</p>
<p style="text-align: center;">Cláusulas Excepcionales</p>	<p>Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.</p>
<p style="text-align: center;">Indemnidad</p>	<p>El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p>
<p style="text-align: center;">Causales de Terminación</p>	<p>El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de</p>

**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	<p>autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la GINREDCA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. PARAGRAFO: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.</p>
<p align="center">Supervisor/a</p>	<p>El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de la señora TF CAÑAVERAL VELÁSQUEZ BRILLYT CAROLINA, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.143.401.252, Jefe división del departamento Operaciones del ARC "RONCADOR. El funcionario ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato; los cuales podrán ser modificados por necesidades o situaciones administrativas que lo demanden, el cambio se perfeccionará con la posesión del nuevo supervisor sin requerir la modificación de la presente carta de aceptación y será informado oportunamente al contratista. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios o entreguen los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y especialmente las siguientes: a) Representar al Grupo de Intendencia Regional Caribe de la DIMAR ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Grupo de Intendencia Regional Caribe, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Grupo de Intendencia Regional Caribe, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. j) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias</p>

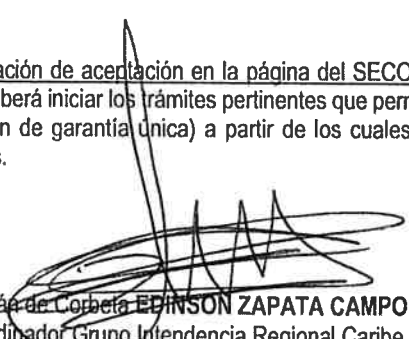


	que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Grupo de Intendencia Regional Caribe informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
Cláusula Antisoborno y Anticorrupción	El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del estado colombiano y del ministerio de defensa nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
Liquidación	El contrato, será objeto de liquidación, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.
Juramento y Cesión	El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El presente contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.MC-329-GINREDCA-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015.


Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,


Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Sharon Beltrán R
Aprobó: TF Sharon Beltrán Ricaurte
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA


Revisó: CPS Vanesa Herrera Simancas
Asesora Jurídico GINREDCA


Revisó: CPS Jorge Peña Holguín
Jefe de Presupuesto GINREDCA


Elaboró: CPS Maira Agamez Piña
Ejecutiva Contratos GINREDCA



ANEXO A
ANEXO TÉCNICO – ECONOMICO

ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CLASE DE MANTENIMIENTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	5KMZ	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO PARA 02 REFLECTORES DE BUSQUEDA CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL, MANTENIMIENTO DE PARTES MOVILES Y ENGRASE (HIGH TEMPERATURE GREASE), VERIFICACION DEL CABLEADO, REPARACION Y CAMBIO DE LUCES Y PIEZAS DAÑADAS	PREVENTIVO-CORRECTIVO	1	VG	1.435.000,00	1.435.000,00
2	5KLD	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DEL COMPAS MAGNETICO, CONSISTENTE EN: EL COMPAS MAGNETICO DEBE SER CALIBRADO Y CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ORGANIZACION MARITIMA INTERNACIONAL (OMI) Y LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	PREVENTIVO	1	UNIDAD	3.100.000,00	3.100.000,00
3	5KLD	A.05.01.02.008.007	CALIBRACION DE EQUIPO DRAGER SAFETY DISTRIBUTOR GINSAS REF (UNA CALIBRACION CADA 6 MESES), LADEMODUL, CHARGER X-AM 1,2,5000 PART NO. 8318639 V MAX. 2,5 A	PREVENTIVO	2	UNIDAD	3.900.000,00	7.800.000,00
4	5KLO	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO COMPENSACIÓN COMPAS MAGNÉTICO SPERRY MARINE TIPO JÚPITER, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y COMPENSACIÓN MAGNÉTICA DEL EQUIPO COMPÁS MAGNÉTICO SPERRY MARINE TIPO JÚPITER. CAMBIO DE EMPAQUES DE ESTANQUEIDAD, CAMBIO DE BOMBILLO Y AL TERMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO.	PREVENTIVO - CORRECTIVO	1	UNIDAD	2.300.000,00	2.300.000,00
5	5KMQ	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO COMPENSACION COMPAS MAGNETICO CAMBIO DE EMPAQUES DE ESTANQUEIDAD, CAMBIO DE BOMBILLO Y AL	PREVENTIVO-CORRECTIVO	1	UNIDAD	2.300.000,00	2.300.000,00



			TERMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA ELECTRICO					
6	5KMZ	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE COMPONENTES DE 01 GIROCOMPAS SIMRAD DUAL GC80, X 01 ANCHURZ X CAMBIO DE LIQUIDO PORTANTE X PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Incluye el Kit de mantenimiento	PREVENTIVO-CORRECTIVO	1	UNIDAD	5.800.000,00	5.800.000,00
7	5KMZ	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO DE 02 GIROCOMPAS SIMRAD DUAL GC80, 1 X MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS, REVISIÓN Y PRUEBAS DE LA TARJETA TOKIO KEIKI PWB DTERM. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PUERTOS PRINCIPALES DE ENVÍO DE SEÑAL DE GIRO A DEMÁS EQUIPOS, VERIFICACIÓN DE PUERTOS DE RESPALDO.	PREVENTIVO-CORRECTIVO	1	VG	2.700.000,00	2.700.000,00
8	5KMZ	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL COMPÁS MAGNÉTICO CASSENS & PLATH, VERIFICACIÓN LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTANQUEIDAD EN EMPAQUES, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BOMBILLO EN CASO DE SER NECESARIO, COMPENSACIÓN DEL COMPÁS MEDIANTE ZARPE DE LA UNIDAD, ENTREGA DE CERTIFICADO CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO, PRUEBAS E FUNCIONAMIENTO, AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD ELÉCTRICA.	PREVENTIVO-CORRECTIVO	1	UNIDAD	2.800.000,00	2.800.000,00
9	5KGT	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA POTABLE MARCA: IHM 1.5HP X VERIFICACIÓN ESTADO DEL ESTATOR Y ROTOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE BARNIZ DIELECTRICO, CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, CAMBIO DEL IMPELLER, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO, LIMPIEZA DE LOS BOTONES, EL CONTRATISTA,	PREVENTIVO-CORRECTIVO	1	UNIDAD	2.300.000,00	2.300.000,00

**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

			EN EL MANTENIMIENTO SE INCLUYE EL DESMONTÉ Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, LOS MANTENIMIENTOS SE DEBEN REALIZAR POR FUERA DE LA UNIDAD.						
10	5KTG	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO BOMBA DE ACHIQUE MARCA: DOBLE VAULE ELECTRIC CAPACITY ASYMCHRONOS OTOR. 2 HP X VERIFICACIÓN ESTADO DE LOS ESTADORES Y ROTORES, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE BARNIZ DIELECTRICO, CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS TANTO AL MOTOR COMO A LA BOMBA, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA AL MOTOR Y A LA BOMBA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 01 ACOPLE OMEGA, MANTENIMIENTO A LA BOMBA, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO, EN EL MANTENIMIENTO SE INCLUYE EL DESMONTÉ Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, LOS MANTENIMIENTOS SE DEBEN REALIZAR POR FUERA DE LA UNIDAD.	PREVENTIVO-CORRECTIVO	1	UNIDAD	2.240.000,00	2.240.000,00	
11	5KTG	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO BOMBAS HIDRAULICAS DEL SISTEMA DEL TIMÓN X MARCA: DOBLE VAULE ELECTRIC CAPACITY ASYMCHRONOS OTOR X02 BOMBAS 2 HP C/U XVERIFICACIÓN ESTADO DE LOS ESTADORES Y ROTORES, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE BARNIZ DIELECTRICO, CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, VERIFICACIÓN DE LAS UNIDADES GENERADORES DE FLUJO HIDRÁULICO, CAMBIO DE SELLOS Y EMPAQUES, EN EL MANTENIMIENTO SE INCLUYE EL DESMONTÉ Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, LOS MANTENIMIENTOS SE DEBEN REALIZAR POR FUERA DE LA UNIDAD.	PREVENTIVO-CORRECTIVO	1	UNIDAD	2.340.000,00	2.340.000,00	
TOTAL									35.115.000,00



ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, un cronograma con las fechas para la realización de los mantenimientos, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor designado por la Entidad. Nota. Para establecer el cronograma se deberán tener en cuenta los periodos de navegabilidad de los Buques, con el fin de evitar retrasos en el cumplimiento del objeto contractual.
2	El contratista se responsabiliza por la totalidad del desmontaje, montaje, suministro e instalación de todos los repuestos, implementos y accesorios necesarios para el desarrollar el objeto contractual.
3	Los repuestos utilizados durante los Mantenimientos serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones y directamente de fábrica. No se aceptan repuestos remanufacturados.
4	El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes.
5	La ejecución de los Mantenimientos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los sistemas, objetos del contrato.
6	El transporte de materiales y demás elementos necesarios para la prestación del servicio estará a cargo de la empresa contratista a todo costo. Así mismo, ésta deberá enviar personal idóneo e identificado.
7	El contratista deberá garantizar que el personal técnico asignado para la ejecución de los mantenimientos tenga formación específica en los equipos intervenidos, con experiencia comprobable mínima de dos (2) años en el área, y deberá remitir a la Entidad los soportes de dicha experiencia y certificaciones antes del inicio de actividades.
8	Toda actividad de mantenimiento deberá realizarse siguiendo los protocolos técnicos establecidos por el fabricante de cada equipo. El contratista deberá disponer de manuales técnicos actualizados, fichas de procedimiento y hojas de seguridad (MSDS) cuando se usen productos químicos o consumibles.
9	En caso de identificarse fallas mayores no contempladas en el mantenimiento regular, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, adjuntando evidencia técnica (fotográfica o escrita) y propuesta de solución con su respectiva cotización, sin que ello implique suspensión injustificada de las demás actividades del contrato.
10	Las intervenciones no deberán alterar la configuración técnica ni las calibraciones certificadas de los equipos sin autorización escrita del supervisor del contrato. Todo cambio o ajuste deberá quedar debidamente registrado.
11	El contratista deberá portar y mantener actualizado un inventario de herramientas, equipos de medición y elementos de seguridad industrial necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, sin requerir soporte logístico de la Entidad.
12	Para estaciones instaladas en campo, en lugares de difícil acceso o en condiciones ambientales adversas, el contratista deberá contar con logística propia que garantice la llegada del personal y equipos sin afectar los plazos pactados.
13	Cada mantenimiento deberá quedar registrada en un acta de intervención que incluya: fecha, lugar, equipos intervenidos, número de serie, actividades realizadas, repuestos instalados, firma del técnico y conformidad del supervisor o funcionario responsable en campo.

3.10.1 CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que



limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estimulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Verificada la guía A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:




SERVICIOS DE MATENIMIENTO		FICHA NÚMERO 46
ETAPA CONTRACTUAL		
Generación de residuos derivados de las actividades de mantenimiento	Contaminación del suelo	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá garantizar la correcta gestión de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento de los sistemas de navegación, comunicación y equipos de apoyo operacional. <u>Medio de verificación:</u> El supervisor del contrato verificará que los residuos generados durante el mantenimiento sean retirados adecuadamente del área de trabajo y gestionados conforme a la normativa ambiental vigente.
Intervención de equipos electrónicos y sistemas de navegación	Generación de residuos eléctricos y electrónicos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá implementar medidas que permitan minimizar la generación de residuos y garantizar el manejo adecuado de componentes eléctricos o electrónicos retirados durante el mantenimiento. <u>Medio de verificación:</u> Verificación por parte del supervisor del contrato durante la ejecución de las actividades.
Uso de insumos o materiales durante las actividades de mantenimiento	Riesgo de contaminación ambiental	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, evitando derrames o disposición inadecuada de sustancias o materiales utilizados. <u>Medio de verificación:</u> Verificación por parte del supervisor del contrato.

Atentamente,


Capitán de Corbeta **EDINSON ZAPATA CAMPO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Sharon Beltran R
Aprobó: TF Sharon Beltrán Ricaurte
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA


Revisó: CPS Vanesa Herrera Simancas
Asesora Jurídico GINREDCA


Revisó: CPS Jorge Peña Holguín
Jefe de Presupuesto GINREDCA


Elaboró: CPS Mara Agamez Piña
Ejecutiva Contratos GINREDCA

